

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-030-2024.
PERSONAS A NOTIFICAR	ISABEL PACHON VALLEJO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 65.711.281
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LIBANO.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA.
FECHA DEL AUTO	03 DE OCTUBRE DE 2024.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de octubre de 2024.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de octubre de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 3 de octubre de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA A-030-2024."

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEUDOR:	ISABEL PACHON VALLEJO
C.C. o NIT. N°:	65.711.281
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEUDOR:	LIBERTY SEGUROS S.A
C.C o NIT No:	860.039.988-0
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL LIBANO
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 006 DE FECHA CUATRO (4) DE JUNIO DE 2024, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL AUTO NO. 014 DE FECHA PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL, SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN.
NUMERO DE PROCESO:	A-030-2024.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dosmilveinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dosmilveinticuatro (2024), mediante la cual se profiere fallo con responsabilidad fiscal de individual en contra de la señora **NOHEMÍ PRADA ROJAS** identificada con cédula No. 65.702.504 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.807.760)**, y a la señora **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 -- 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**.

Que el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), quedó debidamente ejecutoriado el día seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO-TOLIMA.

Que mediante auto del quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. A-030-2024 (Folio 55), en contra de la señor **NOHEMÍ PRADA ROJAS** identificada con cédula No. 65.702.504 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.807.760)**, y la señora **ISABEL PACHÓN VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de 2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**, con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024), teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordena el archivo parcial a favor de la señora **NOHEMI PRADA ROJAS** identificada con cédula No. 65.702.504 (folios 70-71), por el pago de la respectiva obligación que cursaba en su contra, auto que fue notificado por estado el día dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) (folios 77-78).

A través del correo electrónico el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro, la compañía de seguros Liberty allega pantallazo de la transacción realizada a la entidad afectada y adicional remiten la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio del Líbano-Tolima, en la cual se acredita el pago por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$27.109.759)** (folios 91-95).

Igualmente, reposa en el presente expediente, la certificación emitida por la Secretaria de Hacienda del municipio del Líbano-Tolima, en donde consta el pago por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000)** (folio 96) y la consignación realizada por el mismo monto (folio 97).

Ahora bien, los saldos cancelados se distribuyeron en la obligación de la siguiente manera:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CAPITAL	INTERESES
\$27.109.759	\$380.000
TOTAL	\$27.489.759

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente y solicitara la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo A-030-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual, se profiere fallo con responsabilidad fiscal en contra de la señora **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**, más los intereses moratorios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-030-2024 seguido en contra de la señora **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**, más los intereses moratorios generados, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



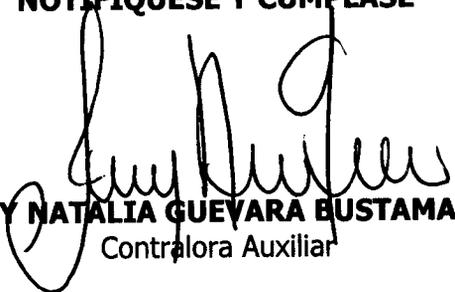
CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTÍCULO SEXTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyectó: *María Paula Ortiz Moreno*
Abogado- Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1